



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 129/11

SANTA ROSA, 29 de abril de 2011.

VISTO:

El Expte. Nº 167/11 S/ Reglamento para la presentación de Actividades Extracurriculares de Grado y Posgrado organizadas por las Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 las Consejeras Directivas Alejandra Mariana ROCHA, Estela QUIRAN, María Nilda CHASVIN y Silvana CASADEI, mediante una nota de fecha 17 de marzo de 2011 elevan el presente Proyecto.

Que la capacitación debe ser una actividad sistemática, planificada y permanente y cuyo propósito general es formar a estudiantes, graduados, docentes, no docentes y a la comunidad en general y de esta forma ofrecer desde la Facultad actualización, capacitación y difusión.

Que es necesario fijar pautas claras y uniformes para la presentación de Actividades Extracurriculares de Grado y Posgrado.

Que no se encuentran reglamentadas las bases mínimas para la presentación de las mismas.

Que cuenta con el aval de las Comisiones de Perfeccionamiento Docente y Doctorado, de Legislación e Interpretación de Reglamentos, de Enseñanza y de Extensión, Difusión y Becas.

Que se presentan, además, características de las actividades de Grado y Posgrado como: requisitos, modalidades, destinatarios, objetivos, contenidos, carga horaria, bibliografía, docentes responsables, evaluación, certificación y fecha de inicio y finalización.

Que es necesario dictar un Acto Resolutivo en donde se contemple la aprobación del Reglamento para la presentación de Actividades Extracurriculares de Grado y Posgrado organizadas por las Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que la Comisión de Perfeccionamiento Docente y Doctorado emite despacho aconsejando aprobar el Proyecto de Resolución presentado por Decanato.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

Que en la sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, el despacho presentado por la Comisión de Perfeccionamiento Docente y Doctorado.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la presentación de Actividades Extracurriculares de Grado y Posgrado organizadas por las Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuyas características constan en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías Académica, Ciencia y Técnica, Administrativa, los Departamentos de Física, Química, Matemática, Ciencias Naturales y Recursos Naturales, Dirección Administrativa, Bedelía, Departamento Alumnos, Departamento Personal, Cenup y Consejo Superior. Cumplido, archívese.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE GRADO Y POSTGRADO ORGANIZADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Las Actividades extracurriculares de Grado y Posgrado que requieran del aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberán ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.

Las Actividades se agruparán en las categorías:

- **Actividades de GRADO:** constituyen instancias orgánicas de formación que la Facultad brinda a estudiantes y graduados universitarios, como así también, a toda persona interesada. Tienen por finalidad ofrecer actualización, capacitación y/o difusión en algún área del conocimiento, sea éste en el campo disciplinario de las carreras de la Facultad o no, pero considerado relevante para la comunidad;
- **Actividades de POSTGRADO:** constituyen instancias orgánicas de formación que la Facultad brinda a los graduados universitarios. Tienen por objetivo el perfeccionamiento, la actualización y la capacitación continua de los mismos.

Cada una de estas actividades puede ser ofrecida como:

- **CURSO:** es aquella actividad centrada en la transmisión de conocimientos a través de exposiciones teóricas y/o prácticas que tendrán por finalidad ofrecer capacitación, así como también actualización, en algún área del conocimiento o en un tema específico dentro del campo disciplinario de las carreras de la Facultad.
- **TALLER:** es aquella actividad cuya metodología de trabajo integra la teoría y la práctica, caracterizándose por la investigación, el descubrimiento científico y el trabajo en equipo enfatizado en la solución de problemas con la participación de los asistentes, teniendo como fin la elaboración de un producto tangible.
- **SEMINARIO:** es aquella actividad que tiene como propósito la indagación y/o profundización de un tema determinado por medio de un trabajo grupal.

DE LA PRESENTACIÓN:

La solicitud de aval para la realización de alguna de las Actividades Académicas propuestas se presentará ante Secretaría de Ciencia y Técnica, a través de Mesa de Entradas de la Facultad, mediante nota de elevación, cuyo modelo obra como ANEXO II del presente Reglamento.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

El(los) responsable(s) del dictado acompañarán la nota de elevación con la descripción de los aspectos detallados en el “Formulario de Presentación” obrante en el ANEXO III del presente Reglamento, mediante copia impresa y digital.

Previo a su elevación al Consejo Directivo, Secretaría del Ciencia y Técnica requerirá del aval de la Dirección del Departamento involucrado y si lo considera(n) pertinente de algún docente del área de conocimiento específico.

DE LOS CONTENIDOS:

Toda actividad presentada debe especificar claramente “Fundamentos”, “Objetivos”, “Programa” y “Bibliografía” requeridos en el ANEXO III del presente Reglamento.

DE LAS MODALIDADES:

- **Presenciales:** cualquiera de las actividades bajo esta modalidad implican la presencia simultánea de alumnos y docentes, con un ochenta por ciento (80%) del crédito horario.
- **No presenciales o de educación a distancia:** cualquiera de las actividades bajo esta modalidad no requieren la presencia física del estudiante en el mismo tiempo y espacio que los docentes. Se basan en una modalidad de enseñanza fundada en la utilización de diversos recursos tecnológicos, materiales específicos y metodologías que promueven el aprendizaje autónomo y autogestionado de los estudiantes.
- **Semi-presenciales:** cualquiera de las actividades bajo esta modalidad se desarrollarán en un porcentaje, entre el veinticinco por ciento (25 %) y el setenta y cinco por ciento (75 %) del total del crédito horario, bajo formatos educativos similares a los de la enseñanza presencial. El resto del crédito horario, se llevará a cabo bajo la modalidad no presencial o a distancia y exige la acción tutorial de los docentes en dicho crédito horario.

DE LOS REQUISITOS:

SOBRE LOS PROFESORES

- Están habilitados para dar cursos en cualquiera de las modalidades de grado:
 - Profesores regulares o interinos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de La Pampa o de otra Universidad Nacional,
 - Graduados de Universidades Nacionales con antecedentes y especialización en la temática abordada.
 - Personas que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta a evaluar.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa

Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535

Mail: fexactas@unlpam.edu.ar

Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

- Están habilitados para dar cursos en cualquiera de las modalidades de postgrado Profesores regulares o interinos o Graduados Universitarios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de La Pampa o de otra Universidad Nacional que posean formación de postgrado competente.

Los docentes involucrados en cualquiera de las actividades pueden hacerlo en calidad de:

- **Responsable:** Asume el compromiso de los contenidos académicos de la actividad que desarrollará, como también, de los trámites administrativos en todos los ámbitos en que sea requerido.
- **Co-Responsable:** Tiene los mismos compromisos que el docente responsable, reemplazándolo cuando sea necesario.
- **Colaboradores:** Asume la responsabilidad de impartir algún tema específico en el programa presentado.

SOBRE LOS DESTINATARIOS

- En todas las **actividades de grado** pueden participar estudiantes, graduados, profesores y no docentes de la Facultad, como toda persona interesada, sea o no universitario.
- En todas las **actividades de postgrado** puede participar toda persona que acredite un título de grado universitario proveniente de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Al momento de la inscripción ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, ésta mediante inspección visual de título o matrícula, certificará la factibilidad de participación en la actividad.

SOBRE CUPO

El docente responsable deberá especificar un número máximo de participantes y de considerarlo pertinente un número mínimo para que la actividad sea implementada. El cupo propuesto deberá tener en cuenta, fundamentalmente, criterios pedagógicos pertinentes como disponibilidades de infraestructura.

SOBRE CARGA HORARIA

La carga horaria deberá ser diferenciada de acuerdo a la actividad propuesta. Un curso deberá tener una carga horaria de por lo menos de 40 horas reloj, mientras que un taller y un seminario deben poseer una carga horaria de por lo menos 20 horas reloj.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

SOBRE LA APROBACIÓN

Toda actividad podrá tener una instancia evaluación. Para ser evaluado es imperante satisfacer los requisitos de asistencia de acuerdo a la modalidad propuesta por el docente, además de toda otra exigencia previamente establecida. Toda actividad se aprueba con nota seis (6) en una escala de cero (0) a diez (10).

SOBRE EL ARANCEL

En la presentación, el docente responsable podrá especificar un arancel por participante y, en caso que lo considere oportuno, un número específico de becados. Este arancel deberá cubrir gastos necesarios para la implementación de la actividad.

DE LAS CERTIFICACIONES:

Por cada una de las actividades se podrán recibir **(1) Certificados de Asistencia** o **(2) Certificados de Aprobación** según corresponda, habiendo dado cumplimiento para ello a los requisitos establecidos.

Para esto, el docente responsable, elevará a la Secretaría de Ciencia y Técnica, de acuerdo al modelo de nota y planilla obrante en ANEXO IV, la nómina de asistentes y de aprobados.

El ANEXO V del presente reglamento contiene el modelo de certificación a entregar, cuyo lado principal contiene los datos de la actividad y del participante así como el tipo de certificado. En el reverso del mismo se especifica el Programa aprobado de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES GENERALES

SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

El Consejo Directivo aprobará la propuesta teniendo en cuenta la consistencia de la misma en relación a lo presentado el Capítulo DE LOS CONTENIDOS, analizando la coherencia entre los objetivos de la actividad, los contenidos del programa y la bibliografía, además de los antecedentes del docente en relación con la propuesta.

SOBRE REFORMULACIONES Y/O NO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Si la Comisión (o Comisiones) del Consejo Directivo de la Facultad que intervenga(n) en el análisis realiza observaciones sobre la propuesta recibida, deberá notificarse al Responsable y/o Coordinador de la misma, quienes podrán realizar las correspondientes reformulaciones o realizar una defensa debidamente justificada de lo



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

elevado. Se establece un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación, para efectuar la nueva presentación.

Si la propuesta no fuera aprobada o no se recibiera la reformulación solicitada en el plazo previamente establecido, el Consejo Directivo resolverá el pase a archivo del Expediente por cual se tramitó la propuesta.

SOBRE LA DIFUSIÓN

Secretaría de Ciencia y Técnica será responsable de la difusión dentro y fuera de la Institución de la actividad propuesta. El texto para la difusión de la misma será fornecido por el docente responsable de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Presentación (ANEXO III, punto 16).



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa

Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535

Mail: fexactas@unlpam.edu.ar

Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE GRADO Y POSTGRADO ORGANIZADAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Santa Rosa,dede.....

Señor/a

Secretario/a de Ciencia y Técnica

FCEyN de la UNLPam

.....

SU DESPACHO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar la propuesta del dictado del Curso titulado “.....”, destinado a

Se adjunta a la presente las características del mismo y los Currículo Vitae de los docentes que estarán a cargo del dictado.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Firma del Coordinador:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:.....



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

Este formulario deberá entregarse impreso (1 copia) y en formato digital.

1. Tipo de actividad
2. Nombre de la actividad
3. Docentes
4. Fundamentación
5. Objetivos
6. Arancel
7. Modalidad
8. Programas
9. Bibliografía
10. Fecha de inicio y (posible) finalización
11. Carga horaria
12. Destinatarios
13. Cupo
14. Requisitos de aprobación
15. CV abreviado (no más de 2 hojas A4 por docente involucrado)
16. Gacetilla



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Uruguay 151 - (6300) Santa Rosa - La Pampa
Tel.: 02954-425166 - 422026 - Fax.: 432535
Mail: fexactas@unlpam.edu.ar
Página Web: <http://www.exactas.unlpam.edu.ar>



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Nº 129/11
ANEXO IV

ELEVACIÓN DE NÓMINA DE ESTUDIANTES APROBADOS

Santa Rosa,de de 20....

Sr/a.

Secretario/a de Ciencia y Técnica de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam

SU DESPACHO

Elevo a Ud. la nómina de estudiantes que aprobaron y/o asistieron (marcar lo que corresponda) el CURSO "....." Iniciado por Expte Nº..... y aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam Nº:.....

NOMINA DE ESTUDIANTES APROBADOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO		NOTA
	TIPO	Nº	

.....
Profesor Responsable del Curso



UNIVERSIDAD NACIONAL
de LA PAMPA

ANEXO V



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Por cuanto,, D.N.I. N°:, ha aprobado el curso “.....”, autorizado por Resolución N° /... del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, dictado durante los meses de y del año 2.0..., con una carga horaria de horas reloj, se le extiende el presente **CERTIFICADO**.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Docente Responsable del Curso

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Decana

PROGRAMA

Introducción

Generalidades de Invertebrados. Introducción a los animales venenosos.

Antivenenos – antitoxinas: Definición. Evolución histórica. Clasificación de antivenenos y antitoxinas. Extracción de venenos. Procesos de obtención (inmunización, controles, producción y purificación de antivenenos y antitoxinas). Usos terapéuticos. Reacciones adversas



Arañas venenosas

Generalidades sobre arañas. Arañas venenosas de importancia médica y veterinaria en Argentina: *Latrodectus sp.* (viuda negra), *Loxocelos sp.* (pequeña homicida), y *Phoneutria sp.* (araña de los bananeros). Venenos. Fisiopatología del envenenamiento. Clínica y tratamiento del envenenamiento por arañas. Extracción de veneno.

Trabajo Práctico: Identificación de ejemplares. Reconocimiento y procedimientos técnicos para el manejo, captura y remisión de ejemplares.

Escorpiones.

Generalidades sobre escorpiones. Escorpiones de importancia médica y veterinaria en Argentina: *Tityus trivittatus*. Venenos de escorpiones y fisiopatología del envenenamiento. Clínica y tratamiento del envenenamiento por escorpiones. Extracción de venenos.

Trabajo Práctico: Identificación de ejemplares. Reconocimiento y procedimientos técnicos para el manejo, captura y remisión de ejemplares.

Insectos: Coleópteros, Lepidópteros e Himenópteros.

Generalidades sobre coleópteros, lepidópteros. Coleópteros de importancia médica. Lepidópteros de importancia médica y veterinaria en Argentina: orugas urticantes, orugas hemorrágicas y mariposas venenosas. Casos clínicos de envenenamiento por lepidópteros. Generalidades sobre himenópteros de importancia médica y veterinaria en Argentina: picadura de abejas y hormigas. Fisiopatología de la picadura. Clínica y tratamiento por picadura de abejas.

Trabajo Práctico: Identificación de ejemplares. Reconocimiento y procedimientos técnicos para el manejo, captura y remisión de ejemplares.

Otras especies venenosas.

Especies venenosas: quilópodos, erizos, corales, aguas vivas, etc.

Trabajo Práctico: Identificación de ejemplares. Reconocimiento y procedimientos técnicos para el manejo, captura y remisión de ejemplares.